

rá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166.º de la citada Ley en relación con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Sueca (Valencia), 5 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Miguel Ángel López-Egea Vilache y Miguel Ángel López-Egea Martínez.—51.236.

2.ª 26-8-2008

INDUCENTRO INVERSIONES Y DESARROLLO, S. L.

(Sociedad escindida)

ESTRUCTURAS Y HORMIGONES COSTA VELLA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 8 de agosto de 2008, su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad, que se concreta en el patrimonio afecto a la construcción de una planta de fabricación de hormigón en las parcelas números 81, 82, 83 y 84 situadas en el polígono Costa Vella de Santiago de Compostela, a una sociedad de nueva creación denominada «Estructuras y Hormigones Costa Vella, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Lugo, rúa das Anduriñas, números 5-15. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Lugo, 8 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Tarsicio Lamela Cacheiro.—51.229.

2.ª 26-8-2008

INVERMARBIL, SICAV, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Convocar a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, número 1, el próximo día 1 de octubre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el día siguiente, 2 de octubre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Sustitución de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales. Establecimiento de las Políticas y Estrategias de Inversión.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/03 de IIC.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Redacción, por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío

gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Patricia Sanz.—51.420.

INVERSIONES HERMANOS MOLEÓN JEMÉNEZ, S. L.

Corrección de error

Habiendo observado error en la publicación de los anuncios aparecidos en los BORME números 156, 157 y 158 de fechas 18, 19 y 20 de agosto de 2008, se hace público que la fecha correcta del acuerdo de reactivación de la compañía es la de 16 de julio de 2008.

Granada, 20 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario, Eustaquio Moleón Jiménez.—51.431.

LA PERALEJA GOLF, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CLUB DE GOLF LA PERALEJA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de agosto 2008., previa entrega a los socios y representantes de los trabajadores de la información requerida por los artículos 238.º y 255.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción, de una parte del patrimonio social de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», que forman una rama de actividad, tomando como balance de escisión el cerrado a fecha 30 de junio de 2008, y su traspaso a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación «Club de Golf La Peraleja, Sociedad Limitada», quien adquirirá como sucesor a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada» el día 5 de agosto de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º, en relación con los artículos 243.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

En Murcia, 19 de agosto de 2008.—Los Administradores mancomunados, Encarna Maestre Guillamón y Ana Maestre Guillamón.—51.306.

2.ª 26-8-2008

MADEREROS REUNIDOS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono Industrial La Trotxa, parcela 37 de Alaior, el próximo día 3 de octubre de 2008 a las 18:30 horas en primera convocatoria; y en su caso, en segunda convocatoria el día 4 de octubre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de RD 1564/1989, nombramiento de las personas que deberán ejercer la auditoría de cuentas para el ejercicio 2008 y siguientes, por haber finalizado el período inicial por el que fueron contratados los auditores. En este sentido, propuesta de reelección de la firma Vives y Sintés, Sociedad de Auditoría, S. L., por un plazo de tres

años, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 19/1988.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, a continuación de haberse celebrado, o nombramiento de dos interventores para su ratificación en los próximos quince días.

Alaior, 6 de agosto de 2008.—El Secretario, Juan Luis Ruiz García.—El Presidente, Antonio Mercadal Olives.—51.034.

MADRID-TORREJÓN JAI ALAI, S. A.

Anuncio de disolución

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de agosto de 2008 acordó por mayoría disolver la sociedad.

Madrid, 20 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Don Luis Puig de Rato.—51.433.

MAPALL MUVI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

MAPALL MUVI, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que los respectivos socios únicos de Mapall Muvi, S.L.U., sociedad absorbente, y de Automan España 2000, S.L.U., sociedad absorbida, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción de Automan España 2000, S.L.U., por Mapall Muvi, S.L.U. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, el socio único de Mapall Muvi, S.L. (sociedad escindida) decidió la escisión total de la sociedad escindida a favor de dos sociedades beneficiarias, que se constituirán de manera sucesiva y condicionada a la ejecución de la fusión por absorción anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con el proyecto redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes de fecha 24 de junio de 2008. Las sociedades resultantes de la mencionada operación de escisión total serán Mapall Muvi, S.L. y Automan España 2000, S.L., sociedades beneficiarias de nueva constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Leopoldo Pérez de Villamil y Alfaro, Administrador Único de Automan España 2000, S.L., y Administrador Solidario de Mapall Muvi, S.L.—51.459.

1.ª 26-8-2008

MARINA DE CASARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Según acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2008, se hace público, el